



Sibaté 15 de abril de 2024.

Para: **Daniel Hernández**
Subgerente técnico operativo

Andrés Felipe Cristancho Bernal
Ingeniero de la Subgerencia técnica operativa

Gladys Arevalo Parraga
Subgerente financiera

Hernán Augusto Serna
Subgerente administrativo y comercial

Lisette Dayhanna Acosta Mancilla
Asesora jurídica externa

De: **Gerencia General**

Asunto: **Designación Comité Evaluador SPO-TO-001-2024 | Objeto:**
"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA."

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Capítulo I – ETAPA PRECONTRACTUAL (Página 51) del Manual de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP, adoptado mediante Decisión de junta directiva No. 009 de 12 de julio de 2023, atentamente les informo que fueron designados como integrantes del comité evaluador dentro del proceso del asunto, para verificar la capacidad Jurídica, Técnica, Económica y demás criterios de evaluación exigidos en la Selección Pública de ofertas de la referencia:

Verificación requisitos técnicos, experiencia y económicos:

- **Daniel Hernández**
Subgerente técnico operativo
- **Andrés Felipe Cristancho Bernal**
Ingeniero contratista de la Subgerencia técnica operativa

Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P

📞 Teléfono: (57+1) 7250838 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉️ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📱 @espsibate

Nit. 900.171.710-9



Verificación Capacidad Jurídica:

- **Lisette Dayhanna Acosta Mancilla**
Asesora jurídica externa - contratista

Verificación financiera y económica:

- **Gladys Arévalo Parraga**
Subgerente financiera
- **Hernán Augusto Serna**
Subgerente administrativo y comercial

La verificación del cumplimiento de las condiciones previstas para el proceso se tiene que realizar con base en lo descrito en los términos de referencia del Proceso **SPO-001-2024** y todos los demás documentos expedidos, los cuales se encuentran debidamente publicados en la Plataforma SECOP II y página web de la Empresa.

La verificación de requisitos habilitantes, así como los informes de evaluación deberán remitirse oportunamente a la secretaria ejecutiva dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de las propuestas por parte de la entidad	15 de abril de 2024	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación de las propuestas	16 de abril de 2024	Plataforma SECOP II Página web de la empresa cartelera

Adicionalmente, en el evento que se requiera subsanar los documentos habilitantes este requerimiento se debe realizar dentro del precitado Informe de Evaluación. Lo anterior, para que los oferentes procedan a subsanar en la fecha establecida:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Traslado y plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación	Desde el 16 de abril de 2024 Hasta el 17 de abril de 2024 A las 19:00 horas	Plataforma SECOP II Página web de la empresa cartelera

Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P

☎ Teléfono: (57+1) 7250838 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📱 @espsibate

Nit. 900.171.710-9



Para tal efecto los miembros del comité evaluador deberán enviar los Informes de Evaluación, así como los requerimientos de subsanación y demás soportes, en la fecha y hora ya indicada, para que la secretaria ejecutiva se organice la publicación en la plataforma SECOP II, dentro del Cronograma Contractual.

La no entrega del informe de evaluación en los plazos del cronograma podría repercutir en vicios que puedan afectar el normal curso del proceso y afectar los servicios a cargo de la Entidad, por lo cual, en el evento de presentarse esta situación, se dará inmediato traslado la Oficina de Control Interno Disciplinario, para los trámites de su competencia.

No obstante, en virtud de manual contratación de la EMPRESA y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que prevé: "La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato", el Comité Evaluador previo al vencimiento del plazo antes señalado podrá solicitar al suscrito, en calidad de Ordenador del Gasto, ampliar el término para la entrega del informe de evaluación estableciendo las causales objetivas que dan lugar a la prórroga y con la oportunidad necesaria para expedir la respectiva adenda, conforme la justificación que indique fundadamente el Comité Evaluador.

Cordialmente.

Milton Fredy Garzón Herrera
Gerente general

Proyectó: Lisette Dayhanna Acosta Mancilla – Asesora jurídica externa

Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P

📞 Teléfono: (57+1) 7250838 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉️ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📱 @espsibate

Nit. 900.171.710-9